

**CONSEJERÍA DE SANIDAD**

*Resolución por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Tapicero de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocadas mediante Orden SAN/20/2007, de 22 de marzo (BOC número 69 de 10 de abril).*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Tapicero de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/20/2007, de 22 de marzo (BOC núm. 69 de 10 de abril) y, de acuerdo con lo previsto en la Base 4.1 de la citada convocatoria,

**RESUELVO**

Aprobar la RELACIÓN PROVISIONAL de aspirantes ADMITIDOS y EXCLUIDOS que se detalla como anexo I. En el caso de los aspirantes excluidos se indica la causa o causas de exclusión.

Los aspirantes tendrán un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOC, para presentar la reclamación o la subsanación, si procede, de las causas que dieron lugar a la exclusión, así como para notificar los errores detectados en la consignación de sus datos personales.

Los escritos de reclamaciones y alegaciones se dirigirán a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud (Base 4.2) y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en la Base 3.2 de la convocatoria citada anteriormente.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de agosto de 2007.—El consejero de Sanidad, Luis María Truan Silva.

**ANEXO I****RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

CATEGORÍA: **TAPICERO** CÓDIGO CATEG.: **419**  
 Orden convocatoria: SAN/20//2007 Año de la OEP: 2003  
 N° de BOC y fecha: 69 de 10/04/2007

Nº Orden	DNI o Pasaporte	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Turno	Admitido/excl.
1	20219224 Q	CENTENO	REINA	VICENTE JERÓNIMO	Libre	Admitido
2	13764050 E	CUBRIA	PIRIS	M.MONTSERRAT	Libre	Admitida
3	13919266 B	CUESTA	COBO	BEATRIZ	Libre	Admitida
4	13937150 R	DÍEZ	RUIZ	OSCAR	Libre	Admitido
5	20194963 C	FERNÁNDEZ	GARCÍA	Mº JOSÉ	Libre	Admitido
6	13762501 Z	GONZALEZ	SOTO	AGUSTIN	Libre	Admitido
7	13710484 T	MARTIN	GALONGE	JOSE MANUEL	Libre	Admitido
8	14583825 P	PORTILLA	HERRERA	ANA ISABEL	Libre	Admitida
9	13645492 Y	RODRIGUEZ	VILLASANA	ERNESTO	Libre	Excluido- ios aerecnos de examen abonaaos son inferiores a los establecidos en la Base 3.5
10	13892159 K	RUIZ	ESPEO	PEDRO LUIS	Libre	Admitido
11	13900505 H	TRUEBA	REVUELTA	SERAFINA	Libre	Admitida
12	11925402 V	VIBORA	GARCIA	FRANCISCA	Libre	Admitida

07/11697

**2.3 OTROS****AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO**

*Información pública de acuerdo del régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.*

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 11/99, de 21 de abril, y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación se reproduce íntegramente la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de julio del 2007, referente a la determinación del régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

"(...) Sometida a votación, por once votos a favor, siendo once los miembros de la Corporación presentes y once su número legal, se aprueba por unanimidad y en consecuencia se acuerda:

1º.- El señor alcalde, don Enrique Bretones Palencia, será cargo de dedicación exclusiva.

2º.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones para este miembro de la Corporación:

A.-La cantidad bruta total anual que percibirá será de treinta y tres mil setecientos cincuenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (33.753,63 euros), distribuidos en 14 pagas mensuales.

B.- Los haberes señalados se percibirán con efectos del día 16 de julio de 2007.

3º.- Las retribuciones fijadas se actualizarán para los sucesivos ejercicios de conformidad con lo que para las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas dispongan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

4º.- El Ayuntamiento dará de alta a este miembro de la Corporación el día 16 de julio en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

5º.- Se establece el siguiente régimen de percepciones, en concepto de asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen

parte, para los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial:

- Por asistencia a sesión de Pleno / Junta de Gobierno Local / Comisión: Informativa y otros órganos colegiados: 30 euros.

6º.- Los señores concejales, miembros de la Corporación, percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.

7º.- Proceder a la publicación íntegra de la parte dispositiva del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, condicionando la efectividad del presente acuerdo a la existencia de crédito suficiente y adecuado.

Alfoz de Lloredo, 31 de julio de 2007.-El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

07/11590

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

*Acuerdos por los que se establecen los cargos con dedicación exclusiva o parcial, su régimen de dedicación, las retribuciones para su ejercicio y la asignación de asistencias para miembros de la Corporación que no ocupan cargos con dedicación.*

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a continuación se reproduce íntegramente la parte dispositiva de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 20 de julio de 2007, por la que se establecieron los cargos con dedicación exclusiva o parcial, su régimen de dedicación, las retribuciones para su ejercicio, y la asignación de asistencias para los miembros de la Corporación que no ocupan los cargos con dedicación.

#### CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES

Primero.- El cargo de alcalde-presidente de la Corporación Municipal de Cartes se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva y a jornada completa, con derecho a retribución que será incompatible con otras con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes u organismos de ellas dependientes, así como el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- En atención al grado de responsabilidad de cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento, la cuantía anual de la retribución bruta se fija en treinta y dos mil cuatrocientos setenta y dos con ochenta y seis euros (32.472,86 euros), que se distribuirán en doce pagas mensuales y dos extraordinarias en los meses de junio y diciembre, por importe cada una de ellas de dos mil trescientos diecinueve con cuarenta y nueve euros (2.319,49 euros). El titular de este cargo será dado de alta en el régimen general de la seguridad social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

La retribución se incrementará anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Local.

Tercero.- Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria y fijar en el tablón de anuncios de la Corporación el presente acuerdo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75, apartado 5º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL, RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES

Primero.- El cargo de concejal delegado de Relaciones Institucionales y Acción Social de la Corporación Municipal de Cartes, se desempeñará a partir de la fecha en régimen de dedicación parcial mínima del 50% o de dos días y medio a la semana. En atención al grado de responsabilidad del cargo y al régimen de su dedicación y jornada, la cuantía anual de las retribuciones brutas se fijan en once mil trescientos sesenta y cinco con cuarenta y ocho euros (11.365,48 euros), que se distribuirán en doce pagas mensuales y dos extraordinarias en los meses de junio y de diciembre, por importe cada una de ellas de ochocientos once con ochenta y dos euros (811,82 euros). El titular de este cargo será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Segundo.-La retribución se incrementará anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Local.

#### ASISTENCIAS PARA LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE NO OCUPAN CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL O EXCLUSIVA

Primero.- Las asistencias de los miembros de la Corporación que no ocupen cargos con dedicación parcial o exclusiva, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación de los que forman parte, quedan fijadas en las siguientes cuantías:

Concepto	Importe
Por cada asistencia efectiva a las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno	30,00 euros
Por cada asistencia efectiva a las sesiones que celebre la Junta de Gobierno	30,00 euros
Por cada asistencia efectiva a las sesiones que celebren las Comisiones Informativas	30,00 euros

Segundo.- Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria y fijar en el tablón de anuncios de la Corporación el presente acuerdo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75, apartado 5º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Cartes, 9 de agosto de 2007.-El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

07/11588

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### EMPRESA CÁNTABRA PARA EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN, S. L.

*Anuncio de concurso para el desarrollo del Plan de Dinamización de la Red de Telecentros de Cantabria CANTABRIA SI 2007.*

Se convoca concurso para la adjudicación del contrato relativo al desarrollo del Plan de Dinamización de la Red de Telecentros de Cantabria CANTABRIA SI 2007. El pliego de prescripciones técnicas y cláusulas económico administrativas de este concurso estarán a disposición de los interesados, en la página Web de EMCANTA, www.emcanta.es, durante el plazo de presentación de ofertas, que será de diez días a contar a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la fecha final de dicho cómputo coincidiese en sábado, domingo o festivo, se pasará al siguiente día hábil.

Santander, 22 de agosto de 2007.-La directora de EMCANTA, María Victoria Llamazares.

07/11874